



*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2023-MDCH/A**

Challhuahuacho, 27 de abril del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

**VISTO:**

En la sesión de concejo de la fecha se tuvo en despacho Informe N°0096-2023-MDCH-OAJ/C-A del Abog. Enrique Garcia Chilo Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, en sesión de concejo de la fecha se tuvo en despacho Informe N°0096-2023-MDCH-OAJ/C-A del Abog. Enrique Garcia Chilo Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL- Cotabambas para contribuir al desarrollo integral de la comunidad educativa ejecutando mantenimientos en distintos centros educativos.

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece ATRIBUCIONES DEL CONCEJO en su numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

En ese contexto, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal



*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, contando con el voto por Unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de Consejo de la fecha;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, al señor Alcalde Prof. Luis Ivan Cruz Puma la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL- Cotabambas y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con el objeto de que la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ejecute los siguientes mantenimientos:

ITEM	MANTENIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Mantenimiento de Infraestructura de la Institución Educativa Secundario JEC Gran Amauta del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac".	120 días calendarios.
2	Mantenimiento de la Institución Educativa Secundario José Antonio Encinas, Institución Primaria Javier Heraud y la Institución Inicial N°783 de la Comunidad de Ccasa, del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac".	30 días calendarios.
3	Mantenimiento de Infraestructura de la institución educativa inicial N° 1166 de la Comunidad de Allilluma, del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac".	45 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, de acuerdo a sus competencias, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER**, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la UGEL- COTABAMBAS para su conocimiento, y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

*Luis Ivan Cruz Puma*  
Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
ALCALDE